



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-01570

Se reconoce personería al profesional en derecho Dr. **Andrés David Rincón Puerto** como apoderado judicial de **Clara María del Pilar Bautista Gutiérrez, quien se encuentra representada por su señor padre, Luis Darío Bautista Camargo**, quien es su curador definitivo, en los términos y para los efectos del poder conferido, quien presentó escrito de contestación oponiéndose a las súplicas del libelo y excepcionando de fondo.

Seguidamente, teniendo en cuenta que la parte demandada remitió la contestación al correo electrónico del apoderado actor raulinjaca@yahoo.es se prescinde de correr traslado, y aunado a ello el demandante presentó en tiempo el escrito descorriendo las excepciones.

Por consiguiente, se SEÑALARÁ fecha para la diligencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. en c.c. con el art. 443 en su numeral 2º *Ibidem*, en consecuencia el Despacho:

FIJA la hora de las _____, del día ____ del mes de _____ del año 20____ para llevar a cabo la audiencia antes citada.

Cumple señalar que la diligencia acá programada se adelantará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, por lo que, las partes, apoderados e intervinientes deberán estar atentos a la respectiva remisión del vínculo para unirse a la misma, oportunidad en la que también se enviarán las recomendaciones de conexión.

Asimismo, se solicita informar a esta sede judicial los correos electrónicos respectivos, a efectos del envío de la referida comunicación

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

Pamf

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.092</p> <p>Fijado hoy 10 de octubre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM</p> <p> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaría</p>
--